



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	COOMULDESA LTDA.
DEMANDADO.	JOSE ANSELMO JEREZ PEÑA Y OTRO.
RADICADO.	154074089002-2021-00106-00

Atendiendo a la constancia secretarial, así como al escrito que antecede, se evidencia que en efecto se incurrió en el error de digitación y/o cambio de palabras que refiere al nombre de las partes.

Por lo anterior se procederá a la corrección de la providencia indicada a fecha 12 de agosto de 2021, numeral primero, con fundamento en lo reglado por el artículo 286 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

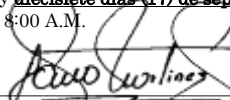
RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR la providencia de fecha 12 de agosto de 2021, en su numeral primero, el cual quedara así: "(...) **SEGUNDO.- DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble rural Lote 7, identificado con matrícula inmobiliaria 070-163491 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO FINO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.128.039 (...)"

SEGUNDO.- Por lo demás, estese a lo resuelto en la providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 035, de hoy diecisiete días (17) de septiembre de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11b434e9b974fae51b384a791e1ce9febb2f3a3eb14d678748cc66e8029ede0f

Documento generado en 16/09/2021 07:00:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>